

**MEMORANDO**

**DE :** GERMÁN ORTIZ CÁRDENAS  
Presidente Junta Directiva

**PARA :** ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA  
Presidente Ejecutivo – Representante Legal Principal

MARIO ANTONIO CAJIAO PEDRAZA  
Representante Legal Suplente

NATALIA RIVEROS CASTILLO  
Secretaría General

ANA CECILIA PINILLA CÁRDENAS  
Coordinadora Jurídica y de Cumplimiento

ABOGADOS DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA  
SECRETARIA GENERAL

TATIANA ORTEGA DUARTE  
Secretaria de Secretaría General

JUAN DAVID IBAGUE RÍOS  
Aprendiz de la Secretaría General

DIRECCIÓN DE RIESGOS Y OPERACIONES

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO

GERENCIA DE EVENTOS

**FECHA :** 26 DE FEBRERO DE 2025

**ASUNTO :** DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SOBRE LAS  
PRÁCTICAS ILEGALES, NO AUTORIZADAS E INSEGURAS DE LOS EMISORES  
DE VALORES EN RELACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN DE SUS  
ACCIONISTAS EN LAS ASAMBLEAS

En atención a la realización de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, en adelante Corferias, que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2025, y en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, me permito solicitar a los Administradores, Representantes Legales, Secretaría General, Direcciones y Subdirecciones, Coordinación Jurídica y de Cumplimiento y demás empleados directamente relacionados con el desarrollo de la Asamblea a ejecutarse, la instrucción de dar cabal

cumplimiento a las obligaciones y medidas a su cargo que aseguren un trato equitativo a los accionistas de Corferias.

Así, las personas anteriormente mencionadas deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente las conductas establecidas en el numeral 1.1. de la Parte III Título I Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica (C.E 029/14) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con la prohibición de prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras de los emisores de valores. Lo anterior teniendo en cuenta que estas conductas pueden constituir infracción de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y los numerales 2,6 y 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

No obstante lo anterior, los administradores o empleados de Corferias, que tengan la calidad de accionistas podrán ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones, así como, en aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales de sociedades. Es importante mencionar que cuando se configure el primer supuesto, los administradores o empleados deberán abstenerse de votar las decisiones sobre el Informe de Gestión y los Estados Financieros.

Es importante señalar que en caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el numeral 1.1. antes mencionado, se deberán adoptar medidas correctivas y de saneamiento, como son: (i) Devolver a sus poderdantes los poderes que pudieren contravenir las prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras mencionadas anteriormente; (ii) No recibir poderes especiales antes de la convocatoria por medio de la cual se informe los asuntos a tratar en la Asamblea respectiva; (iii) Informar a los accionistas que los poderes no pueden conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración o con los empleados de Corferias; (iv) Implementar todas las medidas necesarias para que los funcionarios de Corferias obren con neutralidad frente a los distintos accionistas; y (v) Adoptar todas las medidas apropiadas y suficientes para garantizar la participación efectiva de los accionistas en la Asamblea y el ejercicio de sus derechos políticos.

Por último, se designan como funcionarios responsables encargados de verificar el adecuado cumplimiento de dicho procedimiento, a los doctores Andrés López Valderrama, Presidente Ejecutivo y Natalia Riveros Castillo, Secretaria General de Corferias.

Cordialmente,



**GERMÁN ORTIZ CÁRDENAS**  
Presidente de la Junta Directiva